

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO:

La Carta N° D000001-2020-GRC-SGPIP, de fecha 10 de marzo de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de enero de 2019 y Proveído N° D000228-2020-GRC-GR, de fecha 12 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca**, **Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 45-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 14 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Econ. SUSANA MARDELI VILLANUEVA PÉREZ, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante la Carta del Visto, la citada funcionaria, por motivos personales, renuncia al referido cargo, solicitando se haga efectiva a partir del día 23 de marzo del presente;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867** – **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernadora Regional-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; por lo que, estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000086-2020-GRC-GR, de fecha 11 de marzo de 2020, el Gobernador Regional, por tener que realizar viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de marzo de 2020, encarga el Despacho de la Gobernación Regional, a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional; se emite el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Universalización de la Salud"

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, con efectividad del 23 de marzo de 2020, la RENUNCIA de la Econ. SUSANA MARDELI VILLANUEVA PÉREZ, al cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3; dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en tal sentido, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de enero de 2019 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional.

Artículo Segundo: DISPONER que la funcionaria cesada en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente **ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY** ENCARGADO GOBERNADOR REGIONAL